



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

YERBA BUENA,

30 SEP 2021

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO N° 641

VISTO: El Proyecto de Ordenanza N° 2.339, sancionado por el Concejo Deliberante de esta ciudad en Sesión Ordinaria de fecha 02/09/21, el que es notificado a este Departamento Ejecutivo Municipal el 17/09/21, mediante Expte. N° 11.985-M17(I)-H-21; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a exceptuar al Sr. Sergio Eduardo Bennasar de la segunda demolición del emprendimiento emplazado en calle Moreno esq. Bolivia, Padrón N° 4.776.816, condicionada a ciertos cumplimientos (Art. 1°); autorizando al respecto a realizar Novación pertinente, cumplimiento de la obligación resultante y conocimiento de la misma por parte del Concejo Deliberante (Arts. 2°, 3° y 4°);

Que a fs. 06 interviene la Dirección de Catastro y Edificación Privada, sin formular objeciones;

Que, sometido a dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos, este a fs. 07 aconseja la Promulgación del Proyecto de Ordenanza en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo por el Art. 47 inc. 1) de la Ley N° 5529;

Que, en merito a lo actuado, la Intendencia Municipal a fs. 08 (pie) dispone la emisión del acto administrativo correspondiente;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: PROMULGASE la Ordenanza Municipal N° 2.339, sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en Sesión Ordinaria de fecha 02/09/21, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: REMITASE fotocopia autenticada del presente Decreto al Concejo Deliberante de Yerba Buena, para su conocimiento y demás efectos que correspondan.-

ARTICULO TERCERO: COMUNIQUESE, Regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHIVESE.-

Sm.-

Dr. DARDO COLOMBRES
MEDICO VETERINARIO
SUB-SECRETARIO DE SERVICIOS URBANOS
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA